



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 5982/2023

ESTABLECE PROGRAMA DE ACCIONES FITOSANITARIAS INMEDIATAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE ACUTASPIS PAULISTA (HEMPEL).

Santiago, 25/09/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Decreto Ley N°3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 19.880 de Bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°17 de 2023, que nombra al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta SAG N°3.080 de 2003, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el territorio de Chile y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República sobre Exención al Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG o Servicio, es la autoridad nacional encargada de proteger el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y con este fin mantiene un sistema de vigilancia y diagnóstico de las plagas y enfermedades silvoagropecuarias susceptibles de presentarse en el país y de ser necesario, formular los programas de acción que corresponda.
2. Que, el insecto *Acutaspis paulista* (Hempel) (Hemiptera: Diaspididae), se encuentra regulado con el estatus fitosanitario de plaga cuarentenaria ausente, según Res. N°3.080 de 2003 y asociado a los hospedantes *Persea americana* (Palto), *Olea europea* (Olivo) y *Citrus* spp. (Cítricos).
3. Que, a través de las actividades de Vigilancia Forestal del SAG se detectó la presencia de la plaga cuarentenaria *Acutaspis paulista* en arbolado y especies de uso ornamental, tanto nativas como exóticas, en zonas urbanas y rurales de las Regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins.
4. Que mediante actividades de fiscalización de viveros se detectó la presencia de la plaga cuarentenaria *Acutaspis paulista* en viveros localizados en la Región de Coquimbo, Región Metropolitana y en la Región de O'Higgins, principalmente en plantas de especie laurel (*Laurus* sp.) y en una ocasión, en *Citrus sinensis* (Naranja).
5. Que, *Acutaspis paulista* se dispersa por material de propagación infestado (plantas o partes de plantas).
6. Que, a través del Sistema Nacional de Vigilancia Agrícola, se detectó la presencia del insecto *Acutaspis paulista*, en 2 especies hospederas, palto y olivo, ubicados en las regiones de Valparaíso, Metropolitana y Libertador Bernardo O'Higgins.
7. Que, esta plaga puede incrementar su área de dispersión por acción del transporte voluntario e involuntario de material de propagación (plantas o partes de plantas).
8. Que, *Acutaspis paulista* es una plaga polífaga que afecta a frutales, plantas de vivero, plantas ornamentales y arbolado urbano, tanto de especies exóticas como nativas.
9. Que, dado que se desconoce la incidencia de la plaga en el territorio nacional, el Servicio, en virtud de su deber de proteger el patrimonio fitosanitario del país, debe continuar realizando vigilancia fitosanitaria, para determinar el grado de dispersión de la plaga antes mencionada y conocer sus potenciales efectos económicos.
10. Que, en virtud de lo anterior, es necesario disponer de medidas fitosanitarias tendientes a contener el avance de la plaga inicialmente en las regiones de Valparaíso, Metropolitana y Libertador Bernardo O'Higgins, para minimizar los daños potenciales en los lugares donde se detecte.

RESUELVO:

1. SE ESTABLECE el programa de acciones fitosanitarias inmediatas de emergencia para el Control de *Acutaspis paulista* (Hempel), en el cual:
 - a). El SAG, a nivel regional, mediante acciones de vigilancia y fiscalización en sitios productivos, determinará el actual y potencial grado de dispersión de la plaga. Para los efectos de esta resolución se entenderá como sitios productivos a los huertos productivos, viveros y depósitos de plantas.
 - b). En los sitios productivos donde se detecte la plaga, los propietarios, arrendatarios y/o tenedores deberán implementar las medidas fitosanitarias de control establecidas en la presente resolución.
 - c). En el arbolado urbano, plantaciones forestales y bosque nativo, el SAG, mediante acciones de vigilancia, determinará el actual y potencial grado de dispersión de la plaga y de sus potenciales enemigos naturales y se podrán adoptar las medidas indicadas en esta resolución, en coordinación con las entidades y autoridades competentes.
2. Toda persona que sospeche o compruebe la existencia de *Acutaspis paulista*, deberá dar aviso inmediato al SAG, en forma verbal o por escrito.
3. El área reglamentada para la aplicación de las medidas fitosanitarias contra *Acutaspis paulista* (Hempel) corresponderá al área comprendida por aquellos sitios productivos donde sea detectada la plaga y será definida, caso a caso, por el respectivo Director Regional del Servicio mediante la emisión de la Resolución correspondiente.
4. Dispóngase, según corresponda, las siguientes medidas fitosanitarias emergenciales de control, tendientes a la supresión y contención de la plaga, sin perjuicio de otras medidas que el SAG determine:
 - 4.1 En sitios productivos (huertos productivos, viveros y depósitos):
 - a). Aplicación de plaguicidas autorizados para el control de *Acutaspis paulista*.
 - b). Prohibición de movilizar y utilizar material vegetal positivo a la plaga como material de propagación.
 - c). Eliminación mediante incineración o enterramiento profundo de plantas infestadas o sospechosas de estarlo cuando no sea posible el control mediante plaguicidas.
 - d). Eliminar restos de poda, raleo y rastrojos vegetales positivos a la plaga.
 - 4.2 En arbolado urbano:
 - a). Cuando se detecte la plaga en zonas urbanas se podrá aplicar control químico con producto fitosanitario que controle la plaga en base al ingrediente activo Imidacloprida, u otro similar, y que cuente con la autorización del Instituto de Salud Pública o de la Seremi de Salud respectiva para su uso en zonas urbanas.
 - b). Instalación, operación y evaluación de Sistemas de Vigilancia Fitosanitaria para determinar la presencia o ausencia de la plaga y de sus enemigos naturales.
 - 4.3 Plantaciones forestales y bosque nativo:
 - a). Instalación, operación y evaluación de Sistemas de Vigilancia Fitosanitaria para determinar la presencia o ausencia de la plaga y de sus enemigos naturales.
5. El estatus de la plaga y las medidas antes indicadas, facultan al SAG para autorizar, mediante Resolución Exenta, el uso especial de plaguicidas que serán utilizados para el control de la plaga en los lugares de producción (huertos productivos, viveros y depósitos de plantas).
6. El SAG podrá determinar acciones de inspección, verificación de origen y corroboración de la condición sanitaria en huertos productivos, viveros, campos de setos, bosques, plantaciones, cortinas cortavientos, árboles aislados, arbolado urbano y depósitos de plantas. Los propietarios, arrendatarios, tenedores o administradores de estas instalaciones, deberán dar las facilidades a los inspectores del SAG para la realización de las mismas.
7. La condición de emergencia de esta resolución, tendrán una validez de tres años a contar de su publicación en el Diario Oficial.
8. Los incumplimientos de las medidas que se disponen, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola y por la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



ANDREA COLLAO VELIZ
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

RAR/MMF/MRR/VLAR/CCS/AGJ/FTP/CRV/BAF/SBO/ASC/AOP

Distribución:

- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Patricia Miranda Cerda - Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Renato Arce Bustamante - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Eric Patricio Godoy Cortés - Jefe de Campaña Emergencia Mosca de la Fruta - Oficina Regional Coquimbo
- Marcelo Cárdenas Álvarez - Jefe Gabinete Dirección Nacional - Oficina Central
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe (S) División Subdirección de Operaciones - Oficina Central
- Marcela Carolina Cerda Vásquez - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Rebeca E. Castillo Granadino - Jefa (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Sandra Bustos Orellana - Jefe Departamento de Semillas y Plantas - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Jefe Departamento de Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas - Oficina Central

- Ilania Astorga Leiva - Jefe (S) Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas - Oficina Central
- Ariel Jaime Sandoval Claveria - Jefe Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=142322978&hash=75673>